I.E. LA PASTORA	***INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA*** **Nit: 901.049.924-0 Dane: 105001026662 Núcleo 925 Comuna 9 Medellín**

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 14 de
19 de agosto de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 011-2026 , Cuyo objetivo es:

REPARACIONES Y MEJORAS EN: 54 ASEGURAMIENTO DE REJAS Y VENTANAS EN SALONES, 1 BAJANTE FISURADO EN OFICINA DE SICOLOGÍA, 5 CAMBIOS SISTEMA DE DESAGÜE EN BAÑOS HOMBRES, 1 RECONEXIÓN HIDRÁULICA DE 4 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, 1 CORTE GRAMA, ENTRE OTROS. ITEM PAA SGP. CODIGO UNSPSC: 72102103.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº 011-2026 , con el objetivo:

REPARACIONES Y MEJORAS EN: 54 ASEGURAMIENTO DE REJAS Y VENTANAS EN SALONES, 1 BAJANTE FISURADO EN OFICINA DE SICOLOGÍA, 5 CAMBIOS SISTEMA DE DESAGÜE EN BAÑOS HOMBRES, 1 RECONEXIÓN HIDRÁULICA DE 4 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS, 1 CORTE GRAMA, ENTRE OTROS. ITEM PAA SGP. CODIGO UNSPSC: 72102103.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**CRISTIAN CAMILO JARAMILLO MONTOYA**
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:
CRISTIAN CAMILO JARAMILLO MONTOYA
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº **011-2026 a: CRISTIAN CAMILO JARAMILLO MONTOYA**

con NIT.	**1017243099.4**	**Por valor de**	**17.942.000**	**DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M,C.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **11** con fecha **11 de agosto de 2026**
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson de J Vergara G

NELSON DE JESUS VERGARA GRANADA
Rector